



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

Embajada de España
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

14 OCT. 2019

SALIDA

Nº

2923

O F I C I O

S/REF:

N/REF:

FECHA: 14-10-2019

ASUNTO: *Rtdo. Guía de actividades de carácter académico, complementario y extraescolar, curso 2019-2020.*

DESTINATARIO: Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos.

Estimado/a Director/a:

Con la finalidad de armonizar en el ámbito académico, complementario y extraescolar, las actuaciones llevadas a cabo en los centros de este ámbito de gestión, hemos diseñado el presente documento que ahora adjunto. Este ha sido elaborado basándonos en la normativa vigente, tanto en la de carácter general como en la específica de la acción educativa en el exterior. Sabemos que muchos de los aspectos que contempla son ya una realidad en el centro que diriges, mientras que otros están en fase de diseño, revisión y/o actualización.

Con la intención también de mejorar la imagen de nuestros colegios e institutos como parte integrante de una red y de fomentar la participación y colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa, se solicita una lectura detallada del presente documento por parte de los miembros de tu equipo directivo, que deberán informar de su contenido a los distintos órganos de gobierno, de coordinación didáctica y de participación del centro que diriges. La citada *Guía* será una referencia para su aplicación en todas las enseñanzas impartidas en los centros docentes dependientes de esta Consejería de Educación en el presente curso escolar 2019-2020.



La Consejera de Educación

Maria Antonia Trujillo Rincón



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

Embajada de España
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
MARRUECOS

14 OCT. 2019

SALIDA

N° 2923

CONSEJERÍA DE EDUCACION

GUÍA SOBRE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ACADÉMICO, COMPLEMENTARIO Y EXTRAESCOLAR DE LOS CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN MARRUECOS. CURSO 2019-2020

El 24 de mayo de 2005 la Subsecretaría de Educación publicó las *Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centro docentes de titularidad del Estado español en el exterior*. Las citadas Instrucciones son de aplicación en los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, a los que hace referencia la Sección Primera del Capítulo II del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, salvo en aquellos aspectos contemplados en los Convenios Internacionales suscritos por el Estado español.

En el apartado dedicado al currículo, en sus puntos 5 y 6, se determina que los centros impartirán sus enseñanzas conforme al sistema educativo español. No obstante, las adaptarán al sistema educativo del país en que se ubiquen, con los objetivos de asegurar una educación intercultural que facilite la integración del alumnado en dicho país, favorecer el bilingüismo y propiciar la validez de los estudios en el sistema educativo español y en el del país correspondiente, facilitando así la movilidad del alumnado entre los dos sistemas educativos.

A su vez, el currículo que se imparta será el establecido por el Ministerio de Educación para los centros de su ámbito de gestión en España, con las concreciones curriculares que se determinen en cada uno de los centros en el exterior, aportando una visión integradora de la cultura española y de la propia del país respectivo.

En el apartado 19 se dice que se dedicará atención especial a la integración de los contenidos que reflejen las señas e identidades culturales del país en el que se ubican los centros (ciencias sociales, geografía e historia, conocimiento del medio natural, social y cultural, literatura, etc.). Asimismo, la enseñanza de las lenguas castellana y del país deberá hacer especial énfasis en las interferencias lingüísticas. Todo ello se incluirá en las correspondientes programaciones didácticas.

Especial mención se hace a la participación del profesorado en las actividades complementarias y extraescolares cuando se afirma que todos los docentes fomentarán y participarán en las actividades complementarias y extraescolares programadas e incluidas en la programación general anual, así como en las actividades de difusión de la lengua y cultura españolas promovidas por la Consejería de Educación. La dedicación a estas actividades formará parte del horario complementario que, con independencia del horario lectivo asignado, comprenderá hasta 30 horas semanales de obligada permanencia en el centro.

Entre las actividades complementarias y extraescolares, se nombran: *Las actividades extraescolares de carácter cultural que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa, o en aplicación de los acuerdos con otras instituciones; los viajes de estudio y los intercambios escolares que se puedan realizar; las actividades deportivas y artísticas que se vayan a celebrar dentro y fuera del recinto escolar; la organización, el funcionamiento y el horario de la biblioteca y cuantas otras se considere conveniente.*



Conforme a lo anterior, con el ánimo de dotar a la red de nuestros centros docentes de una mayor unidad y coherencia de imagen y actuación, teniendo en cuenta el importante trabajo realizado por los equipos directivos, reconociendo la máxima implicación del profesorado y la participación positiva de las familias en la organización y funcionamiento de colegios e institutos; se establecen las presentes normas relativas a actividades de carácter académico, complementario y extraescolar que serán de aplicación en las enseñanzas impartidas en todas las etapas en los centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos.

1.- LA EVALUACIÓN INICIAL, LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA PROGRAMACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

1.1.- La evaluación inicial

A comienzo de curso, se realizará una evaluación inicial a todo el alumnado escolarizado en el centro con la finalidad de adaptar las enseñanzas en sus diferentes niveles de concreción – proyecto educativo, propuestas curriculares de etapa y programaciones (general de ciclo en Educación Infantil; de nivel en Educación Primaria y de departamento en Educación Secundaria), y de aula- a las características del alumnado y a su contexto socio-económico y cultural.

Por lo que respecta a la Lengua árabe y cultura marroquí, la evaluación inicial se determinará en las instrucciones propias de esta materia.

Las técnicas, procedimientos e instrumentos aplicados en la evaluación inicial responderán al enfoque establecido en las orientaciones metodológicas presentes en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Las principales decisiones adoptadas serán recogidas en el acta de la sesión de la evaluación inicial de curso.

1.2.- El Plan de Atención a la diversidad

La evaluación inicial será referencia fundamental para el diseño o revisión del Plan de atención a la diversidad. Este plan, que forma parte de proyecto educativo, supondrá la reflexión previa sobre las condiciones generales del centro, los recursos de que se dispone, los estilos de aprendizaje del alumnado, los procesos de enseñanza y aprendizaje que se generan y el desarrollo de cada alumna/o. De acuerdo con el análisis efectuado, las características de la comunidad educativa y los objetivos propuestos en el proyecto educativo, se establecerán las líneas generales de actuación para promover la participación y responder satisfactoriamente a las necesidades educativas de cada alumna/o. Dicho plan contemplará medidas de carácter general y ordinario.

1.3.- La integración del contexto geográfico, histórico, socio-económico y cultural marroquí

La integración del contexto geográfico, histórico, socio-económico y cultura marroquí estará muy presente también en los diferentes niveles de concreción curricular.



A tales efectos, estos elementos deberán figurar como seña de identidad del proyecto educativo del centro y serán concretados en las propuestas curriculares de etapa y en las programaciones, tanto en las de carácter general como en las de aula.

En este ámbito será especial referencia lo dispuesto en el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado el 4 de julio de 1991; en el Convenio de Asociación Estratégica en materia de Desarrollo y de Cooperación Cultural, Educativa y Deportiva entre el Reino de España y el Reino de Marruecos del 3 de octubre de 2012 y en el Programa de Cooperación lingüística y educativa entre Marruecos y España del 26 de marzo de 2019.

1.4.- Coordinación entre etapas

Con objeto de que la incorporación del alumnado a las distintas etapas educativas sea gradual y positiva, se establecerán mecanismos que favorezcan la coordinación de las programaciones entre las distintas etapas educativas.

Los centros que impartan Educación infantil y Educación primaria establecerán mecanismos de coordinación entre el profesorado de Educación infantil y el profesorado de los dos primeros cursos de Educación primaria. Estos mecanismos de coordinación se garantizarán también en los centros adscritos de una misma localidad y en los integrados, en el paso del alumnado de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria y/o en la transición entre esta y el Bachillerato.

A los citados efectos se establecerá a principio de curso un calendario de reuniones coordinadas por las personas titulares de las jefaturas de estudios y en las que participarán, además del orientador/a, la persona coordinadora del ciclo de Educación Infantil, las coordinadoras/es de los equipos docentes de Educación Primaria y las jefas/es de departamento.

1.5.- Prácticas de laboratorio y de Aula de Tecnología

En ESO y Bachillerato, las programaciones de las asignaturas del ámbito científico-tecnológico (Física y Química, Biología y Geología, Tecnología) incluirán la realización en horario lectivo de prácticas en los laboratorios y en el Aula de Tecnología.

Los centros deberán prever en todo momento el adecuado mantenimiento y dotación de estos espacios e instalaciones, así como las medidas organizativas y funcionales necesarias –desdoblamiento del alumnado, por ejemplo- para garantizar un óptimo desarrollo de estas sesiones.

Al efecto de lo dispuesto en el apartado 146 de las Instrucciones de 24 de mayo de 2005, la organización de las prácticas de laboratorio precisará que el departamento correspondiente eleve a la Consejería de Educación una propuesta que incluya los contenidos y actividades docentes de su programación.

Estas prácticas no deberán confundirse – y por lo tanto serán diferentes en su contenido- con las que se realicen en los talleres, en horario no lectivo y con carácter voluntario para el alumnado, con contenidos extracurriculares.

Las propuestas curriculares y las programaciones generales y de aula de Educación Infantil y Primaria contemplarán el desarrollo de experiencias prácticas que contribuyan al desarrollo en el alumnado del pensamiento pre-científico y científico y al importante papel desempeñado en este ámbito por las mujeres a lo largo de la historia.



1.6.- Los ODS van a la escuela: implementación y transversalidad

En la programación de las enseñanzas, se prestará especial atención a los contenidos vinculados a la Agenda 2030 -y a sus 17 objetivos- aprobada por la ONU para el Desarrollo Sostenible, para acabar con la pobreza, la desigualdad y luchar contra el cambio climático, así como a las opiniones y sugerencias del Consejo para el Desarrollo Sostenible de España y del Alto Comisionado del gobierno de España para la Agenda 2030.

Los ODS serán trabajados, además, a través de los siguientes planes: Plan de Acción tutorial, Plan de Atención a la diversidad, Plan de Convivencia, Plan de Igualdad y prevención de violencia de género, Plan de Integración de las TIC, Plan de lectura, Plan de Orientación y Plan de Orientación Académica y Profesional.

Estos mismos contenidos serán puestos de relieve en el ámbito de las prácticas de laboratorio y de aula de Tecnología, en el de las otras actividades complementarias y extraescolares y en el de las de formación del profesorado:

- Días y celebraciones especiales.
- Salidas didácticas.
- Viajes fin de etapa.
- Programas de intercambio y hermanamiento.
- Talleres propuestos por la Consejería, por el centro o por las AMPTA, con especial atención al Taller Medioambiental.
- Actividades formativas del profesorado.

De acuerdo con esto, la Consejería de Educación contribuirá a la implementación de los ODS en los centros dependientes de su ámbito de gestión. Para ello, promoverá programas de intervención trabajando con los profesionales de la educación a través de actividades formativas, y con el alumnado realizando talleres de concienciación y sensibilización. A modo de ejemplo, los programas vinculados con el objetivo 4, Educación en Calidad, liderados por el CE Ramón y Cajal de Tánger y el CE de Rabat; con el objetivo 10, Reducción de desigualdades, vinculada a niñas/os, adolescentes y jóvenes, en colaboración con el *Observatoire National des Droits de l' Enfant* de Marruecos, coordinado por el IEES Nuestra Señora del Pilar de Tetuán en colaboración con el CE Jacinto Benavente y el IE Juan de la Cierva de la misma localidad y con el objetivo 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de acuerdo con el Modelo de Naciones Unidas, MUN, promovido por el CE de Rabat.

Consúltase exposición *Los ODS van a la escuela* en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (Oficinas y Centros>Centros).

1.7.- Acciones de contribución y orientaciones metodológicas

De acuerdo con la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, y concretamente su Anexo II Orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula:



1.- Las programaciones generales y las de aula han de incluir, asimismo, acciones de contribución a los diferentes planes, proyectos y programas del centro (Plan de Acción tutorial, Plan de Convivencia, Plan de lectura, Plan de integración de las TIC, Plan de Igualdad y prevención de la violencia de género, Proyecto Lingüístico, Tratamiento transversal de la Educación en valores...).

2.- Las orientaciones metodológicas de las propuestas curriculares y de las programaciones, de acuerdo con el proyecto educativo, establecerán de manera prioritaria el enfoque competencial establecido en la LOE/LOMCE y en la normativa que desarrolla dichas leyes como práctica diaria en las aulas, así como la innovación, la experimentación y el uso de las nuevas tecnologías.

3.- Estos principios inspirarán asimismo el diseño y aplicación de las técnicas, procedimientos e instrumentos de la evaluación inicial y continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como los de las pruebas utilizadas en el procedimiento de admisión del alumnado.

2.- EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial como medida ordinaria de atención a la diversidad, se plasmará en el Plan de Acción tutorial de centro, concretado por el profesorado tutor para cada grupo-clase, e incluirá las siguientes actuaciones en todas las etapas educativas:

- a) De acuerdo con el apartado 126 de las *Instrucciones de 24 de mayo de 2005*, se mantendrán a lo largo del curso, al menos, dos reuniones colectivas con todas las madres, padres o personas tutoras legales del alumnado de su grupo. Estas reuniones, cuyas fechas se establecerán y darán a conocer a principio de curso cuando se determinen las de evaluación, tendrán en cuenta las siguientes actuaciones:

-En la primera reunión con las familias que se celebrará a principios del mes de octubre: presentación general del curso, del plan de acción tutorial (con calendario de reuniones con las familias) y del equipo docente, información sobre los resultados de la evaluación inicial del grupo y sobre los aspectos relativos al derecho que asiste al alumnado a ser evaluado conforme a criterios objetivos: criterios de evaluación, calificación, promoción y permanencia en el centro.

Dichos criterios deberán hacerse públicos también a través de los canales habituales de comunicación del centro con la comunidad educativa. Información sobre actividades complementarias y extraescolares y sobre medidas de carácter ordinario de atención al diversidad. Esta primera reunión se podrá realizar abarcando los distintos grupos de un mismo ciclo, nivel o curso.

-En la segunda reunión, se llevará a cabo una valoración general de los procesos de enseñanza-aprendizaje del grupo-clase y un seguimiento de la marcha del curso.

- b) Del mismo modo, se mantendrá a lo largo del primer trimestre, como parte de la evaluación inicial, una reunión individual con todas las madres, padres o personas tutoras legales del alumnado de cada grupo.



En dicha reunión, además de recabar los datos necesarios sobre el contexto familiar y social de cada alumna/o, se diseñará un plan de trabajo con la familia, que tendrá su seguimiento a lo largo del curso en reuniones individuales convocadas por el profesorado-tutor o a petición de las madres o padres.

Estas reuniones individuales se iniciarán con las familias del alumnado de nueva incorporación y con aquellas que se consideren de atención urgente.

En todas las reuniones que se mantengan, tanto colectivas como individuales, se promoverá que asistan los dos progenitores o personas tutoras legales de cada alumna/o, cuando los hubiere, pudiendo flexibilizarse el horario previsto para facilitar la asistencia conjunta, o bien, individual del otro progenitor/a.

A fin de facilitar el trabajo de acción tutorial se diseñará un cuaderno digital del tutor/a que incluirá diferentes tipos de documentos: modelos de petición de cita por parte del profesorado, por parte de la familia; de convocatorias; de recogida de información, etc.

En conexión con el Plan de Convivencia, se impulsará el nombramiento de alumnado delegado en cada grupo-clase, tanto en Educación Primaria como Secundaria, así como la Junta de alumnado delegado en Educación Secundaria.

La tutoría será ejercida preferentemente por profesorado destinado en adscripción temporal, y solo de manera excepcional por profesorado en comisión de servicios o interino, en este orden.

El equipo directivo diseñará un calendario de reuniones periódicas con los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa: del alumnado, familias y personal de administración y servicios.

3.- EL PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Para el diseño del Plan de actividades complementarias y extraescolares se contará con la colaboración y participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa. A tal efecto, se diseñará un instrumento que recoja los diferentes intereses, preferencias y motivaciones del profesorado, alumnado y familias. Las actividades seleccionadas deberán ser acordes con objetivos, principios y valores del proyecto educativo del centro y coherentes con los objetivos propuestos para cada etapa, ciclo, nivel, curso o módulo.

Se entiende por actividades complementarias aquellas que se realizan dentro del horario lectivo para complementar y enriquecer la actividad habitual del aula. Éstas pueden tener lugar dentro o fuera del centro.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno, los valores cívico-democráticos y a favorecer la formación integral del alumnado.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y -de acuerdo con los principios de la acción educativa española en el exterior- obligatorio para el profesorado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.



La realización de talleres formará parte de los periodos complementarios de obligada permanencia en el horario individual del personal docente, en el apartado de colaboración en actividades complementarias y extraescolares.

Las actividades complementarias y extraescolares serán incluidas en la Programación General Anual que se elabora al inicio del curso y serán informadas por el Consejo Escolar, o en su caso, por la Comisión de Participación de la Comunidad Escolar.

Para que el alumnado pueda participar en ellas, cuando éstas tengan lugar fuera del Centro, es prescriptiva una autorización firmada por las madres, padres o personas tutoras legales. El centro dará a conocer a la comunidad educativa, a través de diferentes canales (tablón de anuncios, página web, redes sociales...) su plan de actividades complementarias y extraescolares.

Los criterios fundamentales para la selección de las actividades complementarias y extraescolares serán:

3.1.- Días o celebraciones especiales

Dentro de las actividades complementarias merecerán un trato específico por parte del centro, en todas las etapas educativas, los llamados días o celebraciones especiales, que serán, al menos:

- Acto académico de inauguración del curso
- Día Mundial de Acción (25 de septiembre, vinculada a la adopción de los ODS)
- Día de la Fiesta Nacional de España y de la Constitución española
- Día Internacional de eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas
- Jornadas de puertas abiertas y de convivencia de la comunidad educativa
- Día internacional de los derechos de la niña y del niño
- Día de la Constitución española
- El Nuevo Año Amazigh
- Día de la Paz
- Olimpiadas matemáticas
- Día Internacional de la Mujer
- Día de Marruecos
- Jornadas deportivas inter-centros
- Semana de Teatro escolar
- Semana Cultural
- Día Internacional del libro
- Día Mundial del Medio Ambiente
- Actos académicos de final de etapa

3.2.- Salidas didácticas

De acuerdo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 y con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, los criterios para la selección de estas actividades serán acordes con:

- Objetivo 4, 17: Conocimiento del patrimonio histórico, artístico y cultural.



-Objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 16, 17: El contexto social: costumbres, tradiciones y modernidad. El patrimonio oral. Las transformaciones sociales. El papel de la mujer como motor de cambio. Diversidad y multiculturalidad. El medio urbano y rural. Los movimientos migratorios. La sociedad del conocimiento y de la información. Medios de transporte y de comunicación. Las redes sociales.

-Objetivos 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17: El contexto económico: sectores productivos tradicionales y estratégicos. El tejido empresarial. La Formación Profesional como estrategia para el cambio del modelo productivo. Estancias y prácticas en empresas.

-Objetivos 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 17: El patrimonio natural: Ecosistemas y Medio ambiente. Preservación y sostenibilidad. Energías alternativas.

-Objetivos 2, 3, 4, 5, 10, 16, 17: Educación y sanidad: sistema educativo y sistema sanitario: programas, iniciativas, intercambios, experiencias innovadoras. Plurilingüismo y diversidad: dimensión europea y universal de la educación.

-Objetivos 1-17: Programas de cooperación al desarrollo y cooperación internacional, ONGs...

-Objetivos: 3, 4, 5, 13, 14, 13, 17: Ocio y tiempo libre. Organización y gestión del tiempo. Lectura, deportes, juegos cooperativos, cine, viajes, visitas y actividades culturales y artísticas, turismo...

Cada grupo clase realizará varias salidas didácticas cada trimestre.

3.3.- Viaje de fin de etapa:

El Plan de actividades complementarias y extraescolares incluirá un viaje al final de cada etapa, cuya temática girará en torno a los objetivos y contenidos marcados en el apartado anterior. Tanto en las salidas didácticas como en los viajes de fin de etapa se podrá establecer el acompañamiento de otras personas adultas de la comunidad educativa, además del profesorado.

3.4.- Actividades de proyección de la lengua y cultura española

Son aquellas que tienen por objeto la difusión de la imagen y actividad de los propios centros y de la acción educativa española en el país, así como de determinados aspectos de la cultura española. Tienen, por tanto, un cierto carácter institucional. En esta categoría entrarían actividades como los Actos de Inauguración y Clausura del curso, Actos de Graduación, o los actos en torno a la Fiesta Nacional de España o de la Constitución española.

También se consideran de proyección aquellas que puedan tener cierta repercusión fuera del ámbito escolar: Festival de Teatro, Campeonatos inter-centros, Semana Cultural... en la medida en que dan a conocer al exterior una imagen de la actividad de nuestros centros, así como la promoción de la lengua española, evidenciando su valor cultural y económico, y relacionándolo con el tejido económico local y la empleabilidad.

Con carácter complementario y extraescolar se diseñarán actividades cuyo objetivo prioritario será la proyección de la lengua y la cultura española en toda su riqueza y diversidad (lenguas cooficiales de España, el mundo hispanoamericano e hispanófono...).



En este ámbito serán fundamentales los canales de colaboración que se establezcan con el Instituto Cervantes, departamentos de español de centros de educación secundaria marroquíes, departamentos de español de las facultades de Estudios hispánicos, Consejerías de embajadas de países del ámbito hispanófono, hispanistas, Cámaras de Comercio españolas, asociaciones de empresarias/os españolas, etc. Este carácter de promoción de la lengua y cultura española estará también muy presente en el enfoque de los talleres.

3.5.- Talleres

Dentro de las actividades extraescolares tendrán una especial relevancia los talleres, en los que se atenderá al principio de paridad de niñas y niños.

El equipo directivo dinamizará la participación del profesorado del centro en los talleres. Estos se desarrollarán semanalmente, desde principios del mes de octubre hasta finales de mayo.

Cada centro ofertará –salvo circunstancias excepcionales motivadas– los siguientes talleres en cada etapa, establecidos a continuación, fomentando las medidas necesarias para garantizar en cada caso una participación adecuada del alumnado.

Además, el centro podrá ofertar otros, cuyo contenido ha de ser acorde con los principios, valores y objetivos del proyecto educativo. Cada alumna/o podrá inscribirse en un máximo de dos talleres. Los contenidos conceptuales de los talleres de prácticas de laboratorio y aulas de informática y tecnología tendrán un carácter extracurricular.

EDUCACIÓN INFANTIL		
TALLER	DESTINATARIAS/OS	PROFESORADO
Expresión Plástica y Visual: Iniciación al dibujo, a la pintura y a otras formas de expresión plástica.	Alumnado de Educación Infantil.	Maestras/os especialistas en Educación Infantil. Maestras/os de otras especialidades que imparten docencia en Educación Infantil.
Expresión Musical y Corporal: Iniciación a la música, a la danza, y a otras artes escénicas. Psicomotricidad.	Alumnado de Educación Infantil.	Maestras/os especialistas en Educación Infantil. Maestras/os de otras especialidades que imparten docencia en Educación Infantil.



EDUCACIÓN PRIMARIA		
TALLER	DESTINATARIAS/OS	PROFESORADO
Expresión Plástica y Visual: dibujo, pintura, y otras formas de expresión plástica.	Alumnado de Educación Primaria.	Maestros/as de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Primaria.
Expresión Musical. Supondrá la creación obligatoria de un coro y/o grupo musical (banda, rondalla, tuna infantil, percusión...)	Alumnado de Educación Primaria.	Maestros/as de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Primaria, preferentemente con la especialidad de Música.
Teatro.	Alumnado de Educación Primaria.	Maestros/as de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Primaria.
Taller de biblioteca: Explotación didáctica de una biblioteca, clubs de lectura, libro-fórum, mochilas viajeras, cuenta-cuentos, tertulias y tertulias dialógicas, monólogos, creación literaria...	Alumnado de Educación Primaria. Otras/os miembros de la comunidad educativa.	Maestros/as de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Primaria, preferentemente con especialidad Lengua española u otras lenguas.
Taller de revista escolar, documentación e investigación.	Alumnado de Educación Primaria. Otras/os miembros de la comunidad educativa.	Maestros/as de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Primaria, preferentemente con especialidad Lengua española u otras lenguas y afines.
Taller Medioambiental Contenidos extracurriculares	Alumnado de Educación Primaria.	Maestros/as de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Primaria, preferentemente con formación o especialidad Ciencias.
Talleres deportivos: Uno de ellos, será de ajedrez.	Alumnado de Educación Primaria.	Maestros/as de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Primaria, preferentemente con especialidad Educación Física u otra en el caso de ajedrez.
Taller de Informática: uso responsable de las TIC y de las redes sociales.	Alumnado de Educación Primaria.	Maestros/as de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Primaria, preferentemente con conocimientos informáticos.
Taller de Técnicas de trabajo y estudio.	Alumnado de Educación Primaria.	Maestros/as de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Primaria con la Licenciatura o el correspondiente Grado en Ciencias de la Educación, Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía.



EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA		
TALLER	DESTINATARIAS/OS	PROFESORADO
Taller de Lengua y Cultura Española	Profesorado de árabe, madres, padres y personal de administración y servicios.	Maestros/as de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Primaria, preferentemente con especialidad Lengua española o titulación E.L.E.
Taller de Árabe Clásico	Profesorado, madres, padres y personal de administración y servicios.	Maestras/os de Educación Infantil y Primaria de Árabe.
Taller de Árabe dialectal y cultura marroquí	Profesorado, madres, padres y personal de administración y servicios.	Maestras/os de Educación Infantil y Primaria de Árabe.
Taller de Amazigh y cultura marroquí	Profesorado, madres, padres y personal de administración y servicios.	Maestras/os de Educación Infantil y Primaria de Árabe.
Escuela de familias	Madres, padres, abuelas/os, personas tutoras legales del alumnado.	Maestros/as de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Infantil y Primaria, Otras/os miembros voluntarios de la comunidad educativa y del entorno.

EDUCACIÓN SECUNDARIA (ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL)		
TALLER	DESTINATARIAS/OS	PROFESORADO
Expresión Plástica y Visual: dibujo, pintura, y otras formas de expresión plástica.	Alumnado de Educación Secundaria.	Profesorado de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Secundaria Preferentemente, profesorado de la especialidad de Dibujo o afines.
Expresión Musical. Supondrá la creación obligatoria de un coro y/o grupo musical (banda, rondalla, tuna infantil, percusión...)	Alumnado de Educación Secundaria. Otras/os miembros de la comunidad educativa.	Profesorado de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Secundaria Preferentemente profesorado de la especialidad de Música o afines.
Teatro.	Alumnado de Educación Secundaria.	Profesorado de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Secundaria.



<p>Taller de biblioteca: Explotación didáctica de una biblioteca y formación de usuarias/os, clubs de lectura, mochilas viajeras, libro-fórum, cuenta-cuentos, tertulias y tertulias dialógicas, monólogos, creación literaria...</p>	<p>Alumnado de Educación Secundaria. Otras/os miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Profesorado de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Secundaria. Preferentemente profesorado de Lengua Castellana y Literatura u otras lenguas.</p>
<p>Taller de revista escolar, documentación e investigación.</p>	<p>Alumnado de Educación Secundaria. Otras/os miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Profesorado de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Secundaria. Preferentemente profesorado de Lengua Castellana y Literatura u otras lenguas o afines.</p>
<p>Taller Medioambiental Contenidos extracurriculares</p>	<p>Alumnado de Educación Secundaria</p>	<p>Profesorado de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Secundaria. Preferentemente ámbito de Ciencias o afines</p>
<p>Talleres de lenguas cooficiales: (catalán, euskera, galego, valenciano)</p>	<p>Alumnado de Educación Secundaria. Otras/os miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Profesorado de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Secundaria. Preferentemente profesorado con nivel B2 de la lengua cooficial de que se trate.</p>
<p>Talleres deportivos: Uno de ellos, será el de ajedrez.</p>	<p>Alumnado de Educación Secundaria.</p>	<p>Profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria, especialidad Educación Física u otra, en el caso de ajedrez.</p>
<p>Taller de Informática: uso responsable de las TIC y de las redes sociales. Contenidos extracurriculares.</p>	<p>Alumnado de Educación Secundaria.</p>	<p>Profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria, especialidades Informática, Matemáticas o afines.</p>
<p>Taller de prácticas de laboratorio de Física y Química. Contenidos extracurriculares.</p>	<p>Alumnado de Educación Secundaria.</p>	<p>Profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria, especialidades Física y Química o titulaciones afines</p>
<p>Taller de prácticas de laboratorio de Biología y Geología. Contenidos extracurriculares.</p>	<p>Alumnado de Educación Secundaria.</p>	<p>Profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria, especialidades Biología y Geología o titulaciones afines</p>
<p>Taller de prácticas de Tecnología. Contenidos extracurriculares.</p>	<p>Alumnado de Educación Secundaria.</p>	<p>Profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria, especialidad Tecnología o titulaciones afines</p>
<p>Taller de Técnicas de trabajo y estudio.</p>	<p>Alumnado de Educación Secundaria.</p>	<p>Profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria, especialidad Orientación Educativa, o con licenciatura o el correspondiente grado en Ciencias de la Educación, Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía</p>



EDUCACIÓN SECUNDARIA (ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL)		
TALLER	DESTINATARIAS/OS	PROFESORADO
Taller de Lengua y Cultura Española	Profesorado de árabe, madres, padres y personal de administración y servicios	Profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria, preferentemente con especialidad Lengua española, otras lenguas o titulación ELE.
Taller de Árabe Clásico	Profesorado, madres, padres y personal de administración y servicios	Profesorado de Educación Secundaria de Árabe.
Taller de Árabe dialectal y cultura marroquí	Profesorado, madres, padres y personal de administración y servicios	Profesorado de Educación Secundaria de Árabe.
Taller de Amazigh y cultura marroquí	Profesorado, madres, padres y personal de administración y servicios	Profesorado de Educación Secundaria de Árabe
Escuela de familias	Madres, padres, abuelas/os, personas tutoras legales del alumnado	Profesorado de las diferentes especialidades que imparten docencia en Educación Secundaria. Otras/os miembros voluntarios de la comunidad educativa y del entorno.

Además, el centro podrá ofertar otros, cuyo contenido ha de ser acorde con los principios, valores y objetivos del proyecto educativo. Cada alumna/o podrá inscribirse en un máximo de dos talleres. Los contenidos conceptuales de los talleres de prácticas de laboratorio y aulas de informática y tecnología tendrán un carácter extracurricular.

En todos los talleres se atenderá al principio de paridad de niñas y niños.

3.6.- Programas de hermanamiento y otras actividades de cooperación entre instituciones educativas marroquíes y españolas

Durante el curso 2019-2020 se pondrán en marcha en algunos centros, como experiencia piloto, bajo el asesoramiento y coordinación de la Consejería, programas de hermanamiento y otras actividades de cooperación entre instituciones educativas marroquíes y españolas. La finalidad de esta iniciativa, que se pretende extrapolar progresivamente a todos los centros docentes de la red – tomando como referencia lo dispuesto en el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado el 4 de julio de 1991; el Convenio de Asociación Estratégica en materia de Desarrollo y de Cooperación Cultural, Educativa y Deportiva entre el Reino de España y el Reino de Marruecos del 3 de octubre de 2012 y en el Programa de Cooperación Lingüística y Educativa entre Marruecos y España de marzo de 2019- es:



- Realizar actuaciones conjuntas entre el alumnado de los centros educativos de ambos países basadas en el desarrollo del conocimiento y respeto mutuo.
- Permitir el enriquecimiento intercultural y el desarrollo personal del alumnado.
- Favorecer encuentros e intercambios entre el profesorado para la puesta en marcha de las actuaciones acordadas.
- Promover los intercambios de experiencias en materia de gestión administrativa, cultural y deportiva.

4.- EL PLAN DE CONVIVENCIA

Durante el curso 2019-2020, se procederá a la evaluación del Plan de Convivencia. Fruto de esa evaluación – en la que es importante la colaboración de los distintos miembros de la comunidad escolar- se incorporarán aquellas propuestas y sugerencias sobre medidas preventivas, correctivas y reeducadoras que no figuren en dicho documento y que puedan contribuir a la mejora de la participación y la convivencia en el centro. Se garantizará la dinamización de la Comisión de Convivencia del centro.

5.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Las jefaturas de estudios, a partir de las debilidades y fortalezas apreciadas y recogidas en la Memoria Anual, coordinarán el diseño, planificación y organización de un Plan de formación del profesorado que será incluido en la PGA del curso 2019-2020. Dicho plan contemplará e incentivará la participación en las actividades propuestas, en sus diversas modalidades (cursos, grupos de trabajo, seminarios...), del profesorado del centro de acuerdo con las siguientes líneas directrices:

- Programación de las enseñanzas a partir del enfoque competencial: trabajo por proyectos y tareas.
- Proyectos de cultura digital: el cambio metodológico a partir de la utilización de las TIC.
- Estrategias para el fomento de la lectura y la dinamización de la biblioteca escolar: de la biblioteca tradicional a la mediateca y de esta, al centro de documentación e investigación.
- Explotación didáctica del laboratorio y de las aulas taller en las materias del ámbito científico-tecnológico.
- Los ODS van a la escuela: Implementación y transversalidad de la educación en valores asociados a la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
- Educando en Igualdad. Estrategias para el fomento de la igualdad y la prevención de la violencia de género.



6.- PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Plan de Igualdad deberá ser acorde con lo establecido en la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* y *Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación*.

El Consejo Escolar del centro, o en su caso la Comisión de Participación de la comunidad escolar, designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género, conforme a lo establecido en artículo 126.2 LOE/LOMCE. Esta persona será la encargada de coordinar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad.

La persona nombrada no necesariamente ha de ser miembro del Consejo Escolar, ni tampoco profesional docente. Puede pertenecer a otro sector de la comunidad educativa. No obstante, lo aconsejable es que sea una persona docente especialmente concienciada y que disponga de formación sobre este tema.

Dentro del objetivo general de promover la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, dicha persona debería rodearse de un grupo o equipo de apoyo, integrado por miembros de los distintos colectivos, con la finalidad de ayudarle en el impulso de dichas medidas.

Por razones obvias, se propone que la persona designada forme parte de la Comisión de convivencia (y participación) del centro.

El Plan de Igualdad supondrá el impulso de medidas que no pueden limitarse a una simple "efemerización", o conmemoración a lo largo del curso de determinadas fechas relacionadas con la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, sino que ha de ser un trabajo cotidiano de desarrollo transversal, afectando a todos los aspectos organizativos, funcionales y pedagógicos del centro, y tanto en la actividad académica como en la complementaria y extraescolar.

Se destaca no sólo la importancia del currículum explícito, sino también del llamado currículum oculto, a la hora de trabajar normas, actitudes y valores compatibles con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Este trabajo requiere una actuación planificada en la que todos colaboren, y donde la sensibilización y la formación en este ámbito de sus principales impulsores-as serán fundamentales para conseguir una mayor eficacia de las actuaciones.

El citado Plan de Igualdad y prevención de la violencia de género incluirá un *Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo*.

7.- EL PLAN DE INTEGRACIÓN DE LAS TIC

Se concederá especial relevancia a la promoción en todas las etapas de proyectos de cultura digital que fomenten la innovación y la experimentación, mediante el empleo cotidiano de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. El centro velará por el adecuado mantenimiento, dotación y reposición del material informático, con especial atención al Aula de informática y de la biblioteca, así como de garantizar la recepción de señal wifi en todos los espacios e instalaciones.



El Aula de informática dispondrá de un calendario para utilización de este servicio en horario escolar por parte de los distintos grupos.

Se nombrará un profesor/a como coordinador/a del Plan de integración de las TIC que dispondrá de horario lectivo -al menos una hora semanal por etapa educativa existente en el centro, siempre y cuando las disponibilidades horarias lo permitan- para el desempeño de esta labor.

8.- EL PLAN DE LECTURA

El Plan de lectura deberá prever el tiempo diario establecido en la normativa para la lectura (comprensión y expresión) en todas las áreas, asignaturas, materias y módulos de las distintas etapas educativas. El Plan de lectura deberá establecer como unos de sus objetivos prioritarios, la dinamización de la biblioteca escolar y su evolución del modelo tradicional al del concepto de mediateca y/o al de centro de documentación e investigación. El funcionamiento de las bibliotecas de aula en todas las etapas tendrá una especial importancia, no solo para el fomento de la lectura, sino también para la formación de usuarias/os.

A los citados efectos, el equipo directivo garantizará el adecuado estado y mantenimiento de las instalaciones destinadas a este servicio, así como la dotación del material y equipamiento necesarios para su organización y funcionamiento, hasta transformar este espacio en un ambiente agradable y motivador. Entre la dotación mínima, además del material bibliográfico y otros tipo de recursos (ludoteca, hemeroteca, fonoteca, videoteca...), se necesitará un ordenador para la administración, varios equipos informáticos para las usuarias/os, así como un proyector y una pizarra digital interactiva. La correcta señal para el acceso a Internet en este espacio será fundamental.

La biblioteca escolar, abierta a toda la comunidad educativa, será centro fundamental de dinamización de la vida socio-educativa y cultural del centro. Se garantizará un horario de apertura en horario extraescolar. Para hacer efectivo esta supuesto, se implicará a diferentes miembros de la comunidad educativa, pudiendo establecerse la figura del voluntario/a (miembros del AMPTA, personal de administración y servicios, alumnado mayor de edad, antiguas alumnas/as, etc.).

Habrà un profesor/a responsable del Plan de lectura, el cual podrá disponer, como mínimo, de una hora lectiva por etapa educativa presente en el centro, para la coordinación de este trabajo, siempre y cuando las disponibilidades horarias lo permitan. Se diseñará asimismo un calendario de estancias en la biblioteca durante el horario lectivo, para el desarrollo de actuaciones de fomento de la lectura con los distintos grupos de alumnado.

8.- EL PLAN DE MEJORA

El Plan de Mejora será incluido en la PGA del curso 2019-2020 y se diseñará teniendo en cuenta las propuestas recogidas en la Memoria anual del presente curso escolar, tanto en lo relativo a los procesos de enseñanza como a los de aprendizaje. Referencias importantes serán los resultados académicos obtenidos por el alumnado, tanto en las evaluaciones internas como en las externas (evaluación individualizada del alumnado en 3º de EP, evaluaciones muestrales de 6º de Educación Primaria y 4º de la ESO, pruebas de acceso a la Universidad...), así como aspectos relativos al clima de convivencia del centro, a los niveles de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y



a los indicadores de satisfacción de estos en relación con los citados ámbitos. A partir de todos estos datos se realizará un análisis y reflexión sobre la práctica docente: metodología, actividades complementarias y extraescolares, coordinación, participación, etc. y sobre la necesidad de incorporar o no, cambios y modificaciones.

8.- EL PLAN DE ORIENTACIÓN

En los institutos que tengan adscrito un centro de Educación Infantil y Primaria, el Plan de orientación incluirá las especificidades que procedan, con especial dedicación a la atención precoz y a la transición entre las diferentes etapas educativas. El titular del departamento de Orientación del instituto dedicará una parte de su horario al ejercicio presencial de sus funciones en el colegio de su ámbito de actuación, incluyendo el asesoramiento a los distintos miembros de su comunidad educativa.

El centro de Educación Infantil y Primaria habilitará un espacio adecuado e independiente para el ejercicio profesional del orientador/a, al cual se dará la máxima publicidad por parte de la dirección del centro.

9.- EL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La persona titular de departamento de orientación, siguiendo las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica, elaborará para la educación secundaria, el plan de orientación académica y profesional y contribuirá a su desarrollo y evaluación. Dicho plan será debatido por la comisión de coordinación pedagógica y se incorporará, con las modificaciones que procedan, a las propuestas curriculares que se presenten al claustro del profesorado para su aprobación.

Asimismo, el orientador/a participará en la evaluación del plan de orientación académica y profesional y elaborará una memoria a final de curso, que será una síntesis reflexiva realizada en colaboración con el profesorado implicado sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos y, en su caso, los aspectos que será necesario modificar en el plan.

Para elaborar dicho plan se tendrá en cuenta que el mismo contribuirá a facilitar la toma de decisiones del alumnado respecto a su itinerario académico y profesional, concediendo una especial importancia a la formación profesional como estrategia básica para el cambio del modelo productivo, tanto en España como en Marruecos.

10.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL AMPTA

Las asociaciones de madres, padres, y tutoras/es legales del alumnado, entre cuyas funciones está *la de colaborar –no sustituir- en las actividades educativas de los centros* (artículo 5 de Real decreto 1533/1986 de 11 de julio por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos), presentarán su programa de actividades, que formará parte de la PGA. Dicho programa ha de incluir una justificación, un análisis de la situación de partida y un plan de actuación (objetivos, estrategias, líneas de actuación previstas, recursos personales y materiales, temporalización, seguimiento y evaluación).

Todas las actividades propuestas serán conformes a los objetivos, principios y valores del proyecto educativo del centro, garantizándose en todo momento la educación en igualdad.



Las actividades extraescolares comprendidas en dicho programa serán un complemento de las promovidas por el centro, atenderán a la paridad de niñas y niños y en ningún caso podrán sustituir a los talleres dirigidos por el profesorado. El periodo para su realización se extenderá desde principios del mes de octubre hasta finales de mayo.

Será responsabilidad del equipo directivo la garantía de que el diseño y la ejecución de dicho programa sea conforme con el proyecto educativo del centro y con sus objetivos, principios y valores. Este programa promovido por el AMPTA no podrá suplir a las actividades propuestas por el centro, especialmente en lo referido a los talleres, debiendo ser un complemento y enriquecimiento de su oferta de actuaciones complementarias y extraescolares.

11.- OTROS PLANES Y PROYECTOS

A lo largo del curso 2019-2020, todos los centros diseñarán, revisarán y/o actualizarán los siguientes planes y proyectos:

- Plan o manual de autoprotección: diseñado por una empresa oficial especializada que garantice el informe, seguimiento y evaluación del mismo.
- Proyecto lingüístico.
- Protocolo de actuación en casos de acoso y ciberacoso escolar.
- Protocolo de actuación en casos de enfermedad o accidente del alumnado.
- Protocolo de actuación en casos de maltrato infantil.

12.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

La Comisión de Promoción y difusión mantendrá reuniones trimestrales, dedicando especial atención a las acciones de seguimiento y evaluación de las actuaciones emprendidas.

Desde la Consejería de Educación se emitirán a comienzo del curso instrucciones orientadas a mejorar la calidad formal y de contenido del vídeo promocional elaborado por cada centro. En tanto este objetivo no se consiga, el trabajo realizado durante el curso 2018/2019 solo podrá ser exhibido a nivel interno.

13.- IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Con el doble objetivo de contribuir a la promoción y difusión de cada uno de los colegios e institutos dependientes de esta Consejería de Educación, así como a fomentar la coherencia e integración de las actuaciones de nuestra red de centros, se nombrará en cada uno de nuestros establecimientos educativos, una persona responsable de gestionar y desarrollar su comunidad online (incluidas las redes sociales).

La decisión de quién va a ser el gestor/a de la comunidad online y de las redes sociales es un aspecto clave, ya que esta persona será la responsable de la visibilidad del colegio o instituto en internet, de su reputación online y, lo más importante, será su voz en las redes sociales.



También, debe ser una persona conocedora del centro, de su proyecto educativo y de sus estrategias de márketing y comunicación. Ambos ámbitos deben buscar la manera y los recursos que les permitan estar alineados e ir en una misma dirección.

Las funciones de esta persona, a título orientativo, serían:

- La apertura de cuentas en redes sociales según lo establecido en la *Normas Administrativas*.
-
- La planificación del trabajo mediante la creación de una programación o calendario: qué contenidos publicar y la fecha de publicación.
- La creación de los contenidos que se van a divulgar: textos, infografías, imágenes, vídeos... conforme a lo establecido en la normativa de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y con la de propiedad intelectual.



Rabat, a 14 de octubre de 2019
La Consejera de Educación

María Antonia Trujillo Rincón